



DECRETO N° 938.

CHIGUAYANTE, 09 JUL 2013

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha Diciembre 12 de 2012, que delega firma "por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 10 UTM; Orden de pedido interno N° 159; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Oferta del proveedor EVELYN SAEZ HUNTER (EXTRA IMAGEN), RUT 14.209.228-K; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 126 de Junio 21 de 2013 ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorizace la contratación via trato directo al oferente EVELYN SAEZ HUNTER (EXTRA IMAGEN), RUT 14.209.228-K, de bolsos de congreso con logo para el programa Salud Familiar Cesfam Pinares, por un monto de \$ 189.924 según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.-Impútese el gasto que irroque tal adjudicación a la cuenta complementaria correspondiente al programa Salud Familiar del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS

RFC/LTS/JRV/MCC/mcc

Distribución:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ DAS (3)
- ✓ Archivo



10 JUL 2013